

DOCUMENTO DE CORRESPONSABILIDAD

TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO ADMITIDOS EN EL TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA PLANA QUE SE CARGUEN EN LA TARJETA CIUDADANA DE CASTELLÓN

ANTECEDENTES

El transporte metropolitano de la Plana cuenta con un marco tarifario integrado que permite a las personas usuarias acceder a los distintos servicios públicos de transporte que operan en el municipio de Castellón de la Plana, correspondiendo a la Conselleria competente en materia de transporte, las funciones relativas a la gestión del régimen tarifario en dicho ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

Las condiciones y tarifas de los títulos integrados de la Generalitat en el transporte metropolitano de La Plana están reguladas en la Orden 6/2023, de 23 de mayo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se aprueban las tarifas y condiciones de utilización de los títulos de transporte de la Generalitat del sistema TAM en Alicante y del transporte metropolitano de la Plana en Castellón, así como de los títulos de transporte propios de la red del TRAM d'Alacant.

Además, en el transporte metropolitano de la Plana se admiten otros títulos para determinados colectivos, subvencionados por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Las tareas expedición de los títulos de transporte integrados del transporte metropolitano de la Plana están encomendadas a la empresa VIA RESERVADA, S.A., en virtud de la resolución de 4 de julio de 2019 del Hble. Sr. Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana está desarrollando su proyecto de tarjeta ciudadana con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios ciudadanos, con el que pretende unificar el acceso a distintos servicios en una única tarjeta, entre los que incluye títulos de transporte público que se aceptan en transporte metropolitano de la Plana.

Esto implicará que se deberá **tratar los datos personales** que se recaben en la gestión de los títulos de transporte público que se implementen en la nueva tarjeta ciudadana de Castellón, lo que incluye tanto los de los títulos de transporte integrados de la Generalitat, como los de los títulos para determinados colectivos subvencionados, cuyo uso se registra en el SIGA>punT de la Generalitat.

En virtud de ello, y de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD o Reglamento General de Protección de Datos), la Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures, i Territori y el Ayuntamiento de Castellón tienen la consideración

de corresponsables de los tratamientos de datos efectuados con la finalidad de la gestión de los títulos de transporte público en el transporte metropolitano de la Plana que se implementen sobre la tarjeta ciudadana de Castellón, puesto que tratan datos de las personas usuarias que utilizan los títulos de transporte admitidos en los medios de transporte del transporte metropolitano de la Plana, con un objetivo común y análoga finalidad, rigiéndose por las reglas comunes de gestión de los datos que se detallan en el presente Documento de Corresponsabilidad.

Por todo ello, ambas partes proceden a regular las obligaciones de cada uno de los corresponsables con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO DE CORRESPONSABILIDAD

El presente documento tiene como objeto determinar de modo transparente y de mutuo acuerdo las responsabilidades respectivas de los corresponsables del tratamiento relativas al cumplimiento del RGPD y establecer las reglas comunes de gestión de los datos.

II.- CORRESPONSABLES INVOLUCRADOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE ADMITIDOS EN EL TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA PLANA QUE SE CARGUEN EN SU TARJETA CIUDADANA.

a) La Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori

La Generalitat es la autoridad de transporte titular de los títulos de transporte integrados del transporte metropolitano de la Plana en Castellón, así como de los datos que se recaban para su gestión.

Así mismo, la Generalitat es la propietaria de la tecnología de los soportes Móvilis, del diseño de su estructura y de todos los elementos necesarios para su tratamiento, estando encargada la Autoritat de Transport Metropolità de València de su gestión tecnológica y la empresa VIA RESERVADA, S.A. de expedición de dichos títulos integrados, lo que incluye su comercialización.

Además, la Generalitat cuenta con el sistema SIGA>punT para la gestión de los títulos de transporte de los servicios públicos de transporte que operan en la Comunitat Valenciana.

b) Ayuntamiento de Castellón de la Plana

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana es el encargado de la expedición de la tarjeta ciudadana, que se configura también como soporte para los títulos de transporte admitidos en el transporte

metropolitano de la Plana. Dicha tarjeta ciudadana ha sido homologada para su empleo y registro en el sistema SIGA>punT de la Generalitat.

Además, es la autoridad de transporte que emite títulos bonificados para determinados colectivos que se admiten en el transporte metropolitano de la Plana en Castellón.

III.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS

El tratamiento de datos regulado a través del presente documento de corresponsabilidad tiene como finalidad la gestión de los títulos de transporte admitidos en transporte metropolitano de la Plana, que se carguen en la tarjeta ciudadana emitida por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que permiten formalizar el contrato de transporte que da acceso a los diversos servicios de transporte público del transporte metropolitano de la Plana y, en su caso, de otros operadores que se pueda determinar en la regulación de cada título.

En este sentido, los corresponsables se comprometen a que el tratamiento de datos se realizará únicamente para la finalidad indicada en este apartado.

Este tratamiento tiene su base de legitimación en los apartados a) y b) del artículo 6.1. del RGPD, por cuanto las personas interesadas en viajar en los medios de transporte del metropolitano de la Plana deben consentir el tratamiento de sus datos al adquirir un título del transporte integrado personalizado.

Quedan establecidos en el ANEXO I del presente Documento de Corresponsabilidad, los datos personales, categorías de personas interesadas, el tratamiento y la finalidad permitida para cada una de las partes.

Queda excluido del tratamiento de datos, el título de transporte denominado “abono violeta” dirigido a personas víctimas de violencia sobre la mujer, que no se podrá cargar en la tarjeta ciudadana de Castellón. Una vez adecuados los protocolos y procedimientos que permitan el tratamiento de datos especialmente protegidos que dicho título requiere, se podrá proceder a admitir su carga en la tarjeta ciudadana de Castellón, para lo que se deberá suscribir previamente un nuevo documento de corresponsabilidad.

IV.- GARANTÍAS APORTADAS POR LAS PARTES

Ambos corresponsables declaran que ofrecen garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento de datos de los títulos de transporte integrados del transporte metropolitano de la Plana sea conforme con los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos de los interesados.

A estos efectos, ambos corresponsables:

- Disponen de un Registro de las Actividades de Tratamiento actualizado, en su caso.
- Tienen un delegado de proyección de datos, cuyos datos de contacto son:

- Generalitat: **dpd@gva.es**.
- Ayuntamiento de Castellón de la Plana: **dpd@castello.es**

V.- CONDICIONES RELATIVAS AL TRATAMIENTO

Con carácter general, los corresponsables en la gestión de los títulos de transporte admitidos en el transporte metropolitano de la Plana que se carguen en la tarjeta ciudadana de Castellón realizarán el tratamiento de datos conforme a la normativa aplicable, códigos de buenas prácticas, y cualquier otro en materia de protección de datos de carácter personal y, a título enunciativo, no limitativo, garantizan:

V.1. Deber de Información

Se cumplirá con el deber de información a las personas interesadas contemplado en los artículos 13 y 14 del RGPD y 11 de la LODGGDD, indicando que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la Generalitat son corresponsables, siendo el Ayuntamiento de Castellón de la Plana el corresponsable que realiza la recogida de datos personales para la tarjeta ciudadana sobre la que se cargan los títulos de transporte admitidos en el transporte metropolitano de la Plana y el que debe establecer el canal o procedimiento de información para que las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de: acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

V.2. Respuesta y gestión del ejercicio de derechos

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, que correspondan a tratamientos de datos personales de los títulos de transporte admitidos en el transporte metropolitano de la Plana que se carguen en su tarjeta ciudadana.

En el caso de que un interesado se dirija a la Generalitat Valenciana, esta remitirá la solicitud de forma inmediata a la parte responsable del tratamiento del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

No obstante, lo anterior, los interesados podrán ejercer los derechos que les reconoce el RGPD frente a, y en contra de, cada uno de los responsables, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26.3 RGPD.

Las corresponsables colaborarán y se asistirán mutuamente para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de las personas interesadas. Con carácter general, será el Ayuntamiento de Castellón quién deberá contestar a la persona interesada por escrito, salvo que las partes acuerden otra cosa en casos o circunstancias concretas.

V.3. Medidas de Seguridad

Los corresponsables se obligan a implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas al riesgo para proteger los datos personales objeto de tratamiento en el marco de este Documento de Corresponsabilidad, de conformidad con el artículo 32 del RGPD y, si corresponde, con el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la legislación aplicable.

V.4. Confidencialidad y comunicación de datos.

Los corresponsables mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la gestión de los títulos de transporte que se carguen en la tarjeta ciudadana de Castellón.

Los datos de carácter personal no serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La obligación general de confidencialidad será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Todas las personas que, actuando en nombre de cada responsable, tengan acceso a los datos personales de las personas interesadas deben recibir instrucciones sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de secreto, confidencialidad y protección de datos.

Las obligaciones de confidencialidad y de secreto tendrán carácter indefinido.

V.5. Incidentes de seguridad

En caso de sufrir un incidente de seguridad que afecte a los datos personales objeto de este Documento de Corresponsabilidad, debe notificarse al otro corresponsable, sin dilación indebida, y en un máximo de 24 horas con toda la información relevante, incluyendo como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Datos de la persona de contacto del Corresponsable afectado para obtener más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Se determinará de forma conjunta el alcance del incidente y si constituye un riesgo para los derechos y libertades de las personas interesadas, a efectos de determinar si es necesario realizar una

notificación ante la Autoridad de Protección de Datos competente y, en su caso, a las personas interesadas afectadas.

V.6. Cesión

Tratar los datos personales conforme a los fines y medios regulados en este Documento de Corresponsabilidad, y no comunicar o ceder los citados datos a terceros no autorizados, ni siquiera para su conservación, sin la autorización correspondiente, previa autorización expresa y por escrito de todos los corresponsables del tratamiento o existencia de obligación legal.

V.7. Encargo de Tratamiento.

La intervención de encargados de tratamiento para la gestión de títulos de transporte que se carguen en la tarjeta ciudadana de Castellón requerirá el consentimiento de las partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el art. 28 del RGPD, que se anexará al presente Documento de Corresponsabilidad.

V.8. Colaboración

Con carácter general, los corresponsables colaborarán entre ellos en el cumplimiento del RGPD y resto de normativa aplicable, disponiendo de toda la información necesaria para facilitar y demostrar su cumplimiento.

En el caso de que cualquiera de los corresponsables tenga sospechas de incumplimiento de la normativa de protección de datos personales, dentro de las 24 horas posteriores a su conocimiento, lo comunicarán al otro corresponsable y permitirá su participación en la investigación de los hechos.

Así mismo, los corresponsables se comprometen a informar al otro corresponsable de:

- Cualquier iniciación de cualquier investigación o inicio de expediente por parte de la autoridad de control de protección de datos.
- Cualquier proceso administrativo, judicial o preparatorio relacionado con la protección de datos personales, así como sobre cualquier decisión, orden o resolución emitida al respecto.
- Cualquier incidente que afecte al derecho a la protección de datos de las personas interesadas, incluyendo el acceso accidental o no autorizado, modificación, pérdida, daño, destrucción o cualquier otro que afecte a los datos personales.

VI.- TRANSPARENCIA

De conformidad con la obligación establecida en el apartado 2 del artículo 26 del RGPD, y en aras a poner a disposición de los interesados los aspectos esenciales del presente Documento de

Corresponsabilidad, el mismo puede consultarse en las páginas web tanto del Ayuntamiento de Castellón de la Plana como de la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures y Territori.

VII.- RESPONSABILIDAD

Tanto la Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori como el Ayuntamiento de Castellón de la Plana serán responsables de sus acciones en relación con el incumplimiento de las obligaciones impuestas por el RGPD y el resto de la normativa sobre protección de datos, así como de las obligaciones derivadas del presente Documento de Corresponsabilidad.

Por la Conselleria de Medi Ambient, Aigua,
Infraestructures i Territori, el Subsecretario

Por el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la
Plana, el Concejal Delegado de Modernización,
Transparencia y Buen Gobierno

Anexo I

a. Personas interesadas:

Los datos personales a tratar se corresponden con las siguientes categorías de personas interesadas: Personas usuarias del transporte público a las que se les expida un título de transporte sobre la tarjeta ciudadana de Castellón.

Queda excluido del tratamiento el título de transporte denominado “Abono Violeta” que tienen la condición de víctimas de la violencia sobre la mujer, para el que no está contemplado su carga en la tarjeta ciudadana de Castellón.

b. Actividades de tratamiento (indicar):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida	<input checked="" type="checkbox"/> Registro	<input checked="" type="checkbox"/> Organización	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación
<input type="checkbox"/> Adaptación o modificación	<input type="checkbox"/> Extracción	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Utilización	<input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Habilitación de acceso, cotejo o interconexión	<input type="checkbox"/> Limitación	<input checked="" type="checkbox"/> Supresión	<input checked="" type="checkbox"/> Destrucción

La Estructuración deberá ser compatible con el sistema SIGA>punT de la Generalitat

c. Tipología de datos personales

Las entidades encargadas del tratamiento podrán tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

x Datos identificativos: nombre y apellidos, NIF/DNI, código de título, fotografía.